

SANTIAGO, 06.OCT.008.

ORDEN GENERAL N° 2206/

VISTOS:

a) La Orden General N° 917, del 08.ENE.988, que aprueba el Reglamento Interno de la Inspectoría General.

b) La Orden General N° 2.156, del 04.JUL.007, que aprueba el Nuevo Reglamento Interno del Fondo de Reparación de Vehículos Fiscales y Otros.

c) La necesidad de que el Consejo Directivo del Fondo de Reparación de Vehículos Fiscales y Otros, sea presidido por el Subdirector de mayor antigüedad, con el objeto de que su integración y funcionamiento responda al régimen jerárquico y disciplinario de la Institución.

d) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO :

1°.- **MODIFÍCASE** el artículo 13, Capítulo I, Título II, del Reglamento Interno del Fondo de Reparación de Vehículos Fiscales y Otros, del modo que a continuación se indica:

- **Elimínase** en el inciso primero a continuación de la frase “- El Subdirector Administrativo” la expresión “, quien lo presidirá”.

- **Agrégase** el siguiente inciso segundo: “El Consejo Directivo será presidido por el Subdirector de mayor antigüedad en la Institución.”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



AJO/JFS/obr

Distribución:

- Subdirecciones
- Insgal
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O./O.D.
- Archivo /

Proyecto Modifica og 2.156